

ADJUNTA CONVENIO ORIGINAL



Aprobado Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la Parroquia San Felipe Neri, para la implementación de un proyecto de prevención del consumo de drogas financiado con recursos del Fondo Especial del Ministerio del Interior.



MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPTO. C. CENTRAL	
SUB. DEPTO. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTAC	_____
DEDUC. DTO	_____

DECRETO EXENTO N° 2766

**SANTIAGO, 26 DE JUNIO DE 2009
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE**

CONSIDERANDO

Que, el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, órgano creado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, que tiene como finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control del consumo indebido de drogas y de otras sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, debe desarrollar acciones sistemáticas, de largo plazo, integrales, coherentes y concertadas con otras entidades que cumplen funciones vinculadas a la prevención del uso indebido de drogas, la reducción de su demanda y del tráfico ilícito de dichas sustancias y que posibiliten el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

Que, por su parte, la Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, en el inciso segundo del artículo 46, dispone que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un Fondo Especial del Ministerio del Interior, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción y que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

Que, mediante Decreto Supremo N° 539, de Interior, de 18 de mayo de 2006, se aprobó el Reglamento sobre distribución del fondo especial del Ministerio del Interior para financiar programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción.

Que, mediante Resolución Exenta N° 558, de 29 de enero de 2009, de la Subsecretaría del Interior, se aprobó la distribución regional del Fondo Especial del Ministerio del Interior para financiar Programas y Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción, año 2009.

TJDMTCHP/MAC/CH/ANACE
DISTRIBUCIÓN:

1. División Jurídica
2. División de Administración y Finanzas
3. CONACE
4. Parroquia San Felipe Neri (Dirección: Berlín N° 670, comuna de Villa Alemana)
5. Partes

Que, de conformidad a lo dispuesto en el citado Reglamento, mediante Resolución Exenta N° 710, de 6 de febrero de 2009, de la Subsecretaría del Interior, se aprobaron las Bases Técnicas y Administrativas para postular al Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas, año 2009.

Que, en dicho contexto, una vez realizado el respectivo proceso de concursabilidad, mediante Resolución Exenta N° 2447, de 22 de abril de 2009, de la Subsecretaría del Interior, se aprobaron los proyectos seleccionados para ejecutar Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas del Fondo Especial Concursable correspondiente al año 2009, entre los cuales se encuentra el proyecto presentado por la Parroquia San Felipe Neri, denominado "Por un futuro en familia, cuida tus sentidos. Dile no a las drogas y el alcohol".

Que, en el marco de las normas legales y reglamentarias ya citadas, se ha procedido a celebrar el respectivo Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la Parroquia San Felipe Neri, requiriendo el perfeccionamiento de dicho acuerdo la dictación del correspondiente acto administrativo que lo sancione, y

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupeficientes, CONACE, órgano que asesora al Supremo Gobierno en materia de control, prevención y rehabilitación del consumo indebido de drogas; en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupeficientes y sustancias sicotrópicas; en el Decreto Supremo N° 539, de 18 de mayo de 2006, que aprueba el Reglamento sobre Distribución del Fondo Especial del Ministerio del Interior para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en la Resolución Exenta N° 558, de 29 de enero de 2009, de la Subsecretaría del Interior, que aprobó la distribución regional del Fondo Especial del Ministerio del Interior; en la Resolución Exenta N° 710, de 6 de febrero de 2009, de la Subsecretaría del Interior, que aprobó las Bases Técnicas y Administrativas para postular al Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas, año 2009; en la Resolución Exenta N° 2.447, de 22 de abril de 2009, de la Subsecretaría del Interior, que aprobó los proyectos seleccionados para ejecutar Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas del Fondo Especial Concursable, año 2009; y lo prevenido en el Decreto Supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 22 de Enero de 2001,

DECRETO

ARTICULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de Colaboración Financiera, celebrado con fecha 16 de junio de 2009, entre el Ministerio del Interior y la Parroquia San Felipe Neri, en virtud del cual esta Secretaría de Estado, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupeficientes, CONACE, entrega su colaboración financiera a la citada institución para la implementación del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado "Por un futuro en familia, cuida tus sentidos. Dile no a las drogas y el alcohol"

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior la ejecución del Convenio de Colaboración a que se refiere el artículo anterior, ascenderá a la cantidad de \$2.500.000. -, monto que el Ministerio del Interior entregará a la Parroquia San Felipe Neri, dentro del plazo y modalidades estipuladas por las partes contratantes en la Cláusula Sexta del aludido Convenio.

La suma antes indicada, se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-01-04-24-03-003 "Consejo Nacional para el Control de Estupeficientes" del Presupuesto vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

ARTICULO TERCERO: Las cláusulas del Convenio que se aprueba por el presente Decreto, son del tenor siguiente:



PRIMERO: El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacentes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias sicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupefacentes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

SEGUNDO: Dentro de dicho contexto y considerando lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, que establece que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados de conformidad a esta ley y los dineros en tal situación, ingresarán a un Fondo Especial con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción y que se dictó el Reglamento sobre distribución del referido Fondo Especial mediante Decreto Supremo N° 539, de 18 de mayo de 2006, esta Cartera de Estado por medio de la Resolución Exenta N° 710, de 6 de febrero de 2009, de la Subsecretaría del Interior, aprobó las Bases Técnicas y Administrativas para postular al Fondo Especial Concursable para proyectos de prevención del consumo de drogas, año 2009, presentados por entidades religiosas a las que se refiere la Ley N° 19.638. Las referidas Bases Administrativas y Técnicas forman parte del presente Convenio para todos los efectos legales.

La selección de estos proyectos fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 2447, de 22 de Abril de 2009, de la Subsecretaría del Interior.

TERCERO: Para el cumplimiento del objetivo previsto en la cláusula anterior y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior; en el Decreto Supremo N° 539, de Interior, de 2006, que aprobó el Reglamento sobre Distribución del Fondo Especial del Ministerio del Interior para financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de Personas Afectadas por la Drogadicción; en la Resolución Exenta N° 558, de 29 de enero de 2009, de Interior, que estableció la distribución regional de los recursos del referido Fondo Especial, y en la Resolución Exenta N° 710, de Interior, de 2009, citada en la cláusula precedente, el Ministerio con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacentes, CONACE, en conjunto con la Parroquia San Felipe Neri, han resuelto realizar el proyecto de prevención del consumo de drogas denominado "Por un futuro en familia, cuida tus sentidos. Dile no a las drogas y el alcohol".

El objetivo general de este proyecto es formar agentes preventivos pertenecientes a las comunidades de las Parroquias y Capillas de la comuna de Villa Alemana, que desarrollen acciones orientadas a la promoción y el fortalecimiento de los recursos propios de las familias de la comuna y a la sensibilización frente a la problemática del consumo de alcohol y drogas.

En tanto que los objetivos específicos de este proyecto son los siguientes:

- 1.- Informar y sensibilizar a la comunidad de Villa Alemana de manera de favorecer acciones al interior de las familias que les permitan ejercer un rol preventivo frente al consumo de drogas y/o alcohol.
- 2.- Fortalecer las competencias técnicas y recursos personales y sociales de los agentes y familias pertenecientes a las Parroquias y Capillas de la comuna de Villa Alemana, para facilitar su labor preventiva en el consumo de drogas y alcohol.
- 3.- Promover iniciativas y acciones en los agentes religiosos y en las familias, que potencien el desarrollo de factores protectores asociados al no consumo de drogas al interior de las familias.



- Fortalecer los vínculos de los agentes y las familias de las Parroquias y Capillas de la comuna de Villa Alemana, con la red preventivas existente a nivel local.

CUARTO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupeficientes, CONACE, y considerando los fines que tiene el proyecto antes señalado, colaborará financieramente con la Parroquia, para la realización del proyecto denominado "Por un futuro en familia, cuida tus sentidos. Dile no a las drogas y el alcohol".

QUINTO: La Parroquia acepta la colaboración financiera referida y se obliga a utilizar el aporte comprometido en la ejecución del proyecto antes señalado. El referido proyecto se ejecutará en el plazo de 5 meses contados desde el 1º de julio de 2009, sin perjuicio de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente convenio, debiendo ajustarse a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en el Anexo de este instrumento denominado "Formulario para la presentación de proyectos. Fondo Especial Entidades Religiosas 2009", el cual para todos los efectos legales forma parte del presente Convenio.

El referido Anexo podrá ser modificado, previa solicitud escrita y debidamente fundamentada, de la Parroquia, la que deberá ser autorizada por el Ministerio, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, si lo estima pertinente para la acertada ejecución del proyecto.

Con todo, estas modificaciones no podrán afectar la focalización del proyecto así como tampoco sus objetivos generales y específicos.

Se deja expresa constancia que los gastos y documentos sustentarios de los mismos (facturas, boletas, etc.) solamente podrán emitirse a contar de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio, lo que será comunicado a la Parroquia por la Secretaría Ejecutiva de CONACE o la Oficina Regional de CONACE respectiva; y se haya dado inicio a la ejecución del proyecto.

SEXTO: El monto que deberá entregar el Ministerio a la Parroquia ascenderá a la cantidad única y total de \$2.500.000.-, incluidos los impuestos que pudieren corresponder, la que será entregada por el Ministerio en dos cuotas, la primera correspondiente al 60% del monto antes indicado, dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio, previa entrega de una garantía extendida a nombre del Ministerio del Interior, u otro resguardo debidamente calificado, por un monto equivalente al 100% del total de financiamiento aprobado, con vencimiento al 31 de diciembre de 2009.

La segunda cuota, por un monto equivalente al 40% del monto total indicado será entregada una vez aprobado por el Ministerio, con la asesoría técnica del CONACE, el Informe Técnico de Avance de Ejecución del proyecto, conforme a la cláusula siguiente; y siempre que la Parroquia se encuentre al día en la rendición documentada de gastos correspondientes.

La rendición documentada de gastos, correspondiente a la totalidad de los recursos entregados deberá ser entregada, a más tardar, el día 30 de noviembre de 2009, sin perjuicio de las rendiciones mensuales que la Parroquia deberá entregar al Ministerio, a través de CONACE

SÉPTIMO: La Parroquia se obliga a entregar por escrito al Ministerio, transcurridos 2 meses desde el inicio del Proyecto, un Informe Técnico de Avance de su ejecución, el que deberá contener una evaluación de la implementación del referido proyecto, de acuerdo a las orientaciones impartidas por CONACE. Dentro de los diez días siguientes de terminada la ejecución del proyecto, la Parroquia deberá entregar por escrito un "Informe Técnico Final de Ejecución" de conformidad al cronograma de ejecución del proyecto que forma parte del Anexo que se adjunta a este instrumento.

OCTAVO: Déjase expresamente establecido que si la Parroquia, no iniciara o suspendiera la ejecución del proyecto referido en la Cláusula Tercera de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si la referida organización hubiera recibido el pago de alguna suma, a hacer



Revolución de lo percibido, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera la realización del proyecto encomendado.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del proyecto encomendado.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio del Interior, previo informe de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, podrá hacer efectivas las correspondientes garantías, o resguardos otorgados, sin más trámite

NOVENO: La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del proyecto referido, pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

Al término de cada proyecto, los bienes que se adquieran para la ejecución del proyecto respectivo, y que sean financiados con los recursos aportados por el Ministerio en virtud del presente Convenio de Colaboración Financiera, ingresarán al patrimonio de la Parroquia y deberán ser destinados al cumplimiento de sus fines propios.

DÉCIMO: Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Parroquia ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

UNDÉCIMO: La ejecución del proyecto será objeto de supervisión, asesoría técnica y evaluación periódica a cargo del Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes.

DUODÉCIMO: La Parroquia se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

DECIMOTERCERO: Las partes declaran que para los efectos del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMOCUARTO: Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario para la presentación de proyectos. Fondo Especial Entidades Religiosas 2009"

DECIMOQUINTO: La representación con la que comparece don Patricio Rosende Lynch por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 1.435, del Ministerio del Interior, de 11 de diciembre de 2008.

La representación con que comparece el Pbro. Roberto Jesús Pinto Urzúa, por la Parroquia San Felipe Nerl, consta del Certificado N° 89/2009, de 27 de marzo de 2009, emitido por doña Sara Rodríguez Silva, Notario Eclesiástico del Obispado de Valparaíso, en relación con lo dispuesto en el artículo 547, inciso segundo, del Código Civil, el Canon 515 y demás disposiciones aplicables del Código de Derecho Canónico y lo dispuesto en los artículos 9° y 20° de la Ley N° 19.638, que establece normas sobre la Constitución Jurídica de las Iglesias y Organizaciones Religiosas.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DECIMOSEXTO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

Firman: Pbro. Roberto Jesús Pinto Urzúa. Párroco. Parroquia San Felipe Neri.
Patricio Rosende Lynch. Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Ministerio a la Parroquia San Felipe Neri, en virtud de lo acordado entre los contratantes en el Convenio que se aprueba por el presente Decreto Exento, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA




PATRICIO ROSENDE LYNCH
MINISTRO DEL INTERIOR (S)

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*



PAMELA FIGUEROA RUBIO
Subsecretaria del Interior
Subrogante



J. A. D. M.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE EL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA PARROQUIA SAN FELIPE NERI,
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO DE PREVENCIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS**

En Santiago de Chile, a **16 de Junio de 2009**, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Patricio Rosende Lynch, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte, y la **Parroquia San Felipe Neri**, en adelante también "la Parroquia", RUT N° **82.148.623-8**, representado por el **Pbro. Roberto Jesús Pinto Urzúa, Párroco**, cédula nacional de identidad N° **5.884.657-0**, ambos con domicilio en calle **Berlín N° 670**, comuna de **Villa Alemana**, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias sicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupefacientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

SEGUNDO: Dentro de dicho contexto y considerando lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, que establece que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados de conformidad a esta ley y los dineros en tal situación, ingresarán a un Fondo Especial con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción y que se dictó el Reglamento sobre distribución del referido Fondo Especial mediante Decreto Supremo N° 539, de 18 de mayo de 2006, esta Cartera de Estado por medio de la Resolución Exenta N° 710, de 6 de febrero de 2009, de la Subsecretaría del Interior, aprobó las Bases Técnicas y Administrativas para postular al Fondo Especial Concursable para proyectos de prevención del consumo de drogas, año 2009, presentados por entidades religiosas a las que se refiere la Ley N° 19.638. Las referidas Bases Administrativas y Técnicas forman parte del presente Convenio para todos los efectos legales.



La selección de estos proyectos fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 2447, de 22 de Abril de 2009, de la Subsecretaría del Interior.

TERCERO: Para el cumplimiento del objetivo previsto en la cláusula anterior y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior; en el Decreto Supremo N° 539, de Interior, de 2006, que aprobó el Reglamento sobre Distribución del Fondo Especial del Ministerio del Interior para financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de Personas Afectadas por la Drogadicción; en la Resolución Exenta N° 558, de 29 de enero de 2009, de Interior, que estableció la distribución regional de los recursos del referido Fondo Especial, y en la Resolución Exenta N° 710, de Interior, de 2009, citada en la cláusula precedente, el Ministerio con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, en conjunto con la **Parroquia San Felipe Neri**, han resuelto realizar el proyecto de prevención del consumo de drogas denominado **“Por un futuro en familia, cuida tus sentidos. Dile no a las drogas y el alcohol”**.

El objetivo general de este proyecto es formar agentes preventivos pertenecientes a las comunidades de las Parroquias y Capillas de la comuna de Villa Alemana, que desarrollen acciones orientadas a la promoción y el fortalecimiento de los recursos propios de las familias de la comuna y a la sensibilización frente a la problemática del consumo de alcohol y drogas.

En tanto que los objetivos específicos de este proyecto son los siguientes:

1. Informar y sensibilizar a la comunidad de Villa Alemana de manera de favorecer acciones al interior de las familias que les permitan ejercer un rol preventivo frente al consumo de drogas y/o alcohol.
2. Fortalecer las competencias técnicas y recursos personales y sociales de los agentes y familias pertenecientes a las Parroquias y Capillas de la comuna de Villa Alemana, para facilitar su labor preventiva en el consumo de drogas y alcohol.
3. Promover iniciativas y acciones en los agentes religiosos y en las familias, que potencien el desarrollo de factores protectores asociados al no consumo de drogas al interior de las familias.
4. Fortalecer los vínculos de los agentes y las familias de las Parroquias y Capillas de la comuna de Villa Alemana, con la red preventivas existente a nivel local.

CUARTO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, y considerando los fines que tiene el proyecto antes señalado, colaborará financieramente con la **Parroquia**, para la realización del proyecto denominado **“Por un futuro en familia, cuida tus sentidos. Dile no a las drogas y el alcohol”**.

QUINTO: La **Parroquia** acepta la colaboración financiera referida y se obliga a utilizar el aporte comprometido en la ejecución del proyecto antes señalado. El referido proyecto se ejecutará en el plazo de 5 meses contados desde el 1º de julio de 2009, sin perjuicio de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente convenio, debiendo ajustarse a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en el Anexo de este instrumento denominado "Formulario para la presentación de proyectos. Fondo Especial Entidades Religiosas 2009", el cual para todos los efectos legales forma parte del presente Convenio.

El referido Anexo podrá ser modificado, previa solicitud escrita y debidamente fundamentada, de la **Parroquia**, la que deberá ser autorizada por el Ministerio, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, si lo estima pertinente para la acertada ejecución del proyecto.

Con todo, estas modificaciones no podrán afectar la focalización del proyecto así como tampoco sus objetivos generales y específicos.

Se deja expresa constancia que los gastos y documentos sustentarios de los mismos (facturas, boletas, etc.) solamente podrán emitirse a contar de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio, lo que será comunicado a la **Parroquia** por la Secretaría Ejecutiva de CONACE o la Oficina Regional de CONACE respectiva; y se haya dado inicio a la ejecución del proyecto.

SEXTO: El monto que deberá entregar el Ministerio a la **Parroquia** ascenderá a la cantidad única y total de **\$2.500.000.-**, incluidos los impuestos que pudieren corresponder, la que será entregada por el Ministerio en dos cuotas, la primera correspondiente al 60% del monto antes indicado, dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio, previa entrega de una garantía extendida a nombre del Ministerio del Interior, u otro resguardo debidamente calificado, por un monto equivalente al 100% del total de financiamiento aprobado, con vencimiento al 31 de diciembre de 2009.

La segunda cuota, por un monto equivalente al 40% del monto total indicado será entregada una vez aprobado por el Ministerio, con la asesoría técnica del CONACE, el Informe Técnico de Avance de Ejecución del proyecto, conforme a la cláusula siguiente; y siempre que la **Parroquia** se encuentre al día en la rendición documentada de gastos correspondientes.

La rendición documentada de gastos, correspondiente a la totalidad de los recursos entregados deberá ser entregada, a más tardar, el día 30 de noviembre de 2009, sin perjuicio de las rendiciones mensuales que la **Parroquia** deberá entregar al Ministerio, a través de CONACE

SÉPTIMO: La **Parroquia** se obliga a entregar por escrito al Ministerio, transcurridos **2** meses desde el inicio del Proyecto, un Informe Técnico de Avance de su ejecución, el que deberá contener una evaluación de la implementación del referido proyecto, de acuerdo a las orientaciones impartidas por CONACE. Dentro de los

diez días siguientes de terminada la ejecución del proyecto, la **Parroquia** deberá entregar por escrito un "Informe Técnico Final de Ejecución" de conformidad al cronograma de ejecución del proyecto que forma parte del Anexo que se adjunta a este instrumento.

OCTAVO: Déjase expresamente establecido que si la **Parroquia**, no iniciara o suspendiera la ejecución del proyecto referido en la Cláusula Tercera de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si la referida organización hubiera recibido el pago de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera la realización del proyecto encomendado.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del proyecto encomendado.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio del Interior, previo informe de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, podrá hacer efectivas las correspondientes garantías, o resguardos otorgados, sin más trámite

NOVENO: La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del proyecto referido, pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

Al término de cada proyecto, los bienes que se adquieran para la ejecución del proyecto respectivo, y que sean financiados con los recursos aportados por el Ministerio en virtud del presente Convenio de Colaboración Financiera, ingresarán al patrimonio de la **Parroquia** y deberán ser destinados al cumplimiento de sus fines propios.

DÉCIMO: Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la **Parroquia** ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

UNDÉCIMO: La ejecución del proyecto será objeto de supervisión, asesoría técnica y evaluación periódica a cargo del Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes.

DUODÉCIMO: La **Parroquia** se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

DECIMOTERCERO: Las partes declaran que para los efectos del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMOCUARTO: Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario para la presentación de proyectos. Fondo Especial Entidades Religiosas 2009"

DECIMOQUINTO: La representación con la que comparece don Patricio Rosende Lynch por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 1.435, del Ministerio del Interior, de 11 de diciembre de 2008.

La representación con que comparece el Pbro. **Roberto Jesús Pinto Urzúa**, por la **Parroquia San Felipe Neri**, consta del Certificado N° 89/2009, de 27 de marzo de 2009, emitido por doña Sara Rodríguez Silva, Notario Eclesiástico del Obispado de Valparaíso, en relación con lo dispuesto en el artículo 547, inciso segundo, del Código Civil, el Canon 515 y demás disposiciones aplicables del Código de Derecho Canónico y lo dispuesto en los artículos 9° y 20° de la Ley N° 19.638, que establece normas sobre la Constitución Jurídica de las Iglesias y Organizaciones Religiosas.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DECIMOSEXTO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

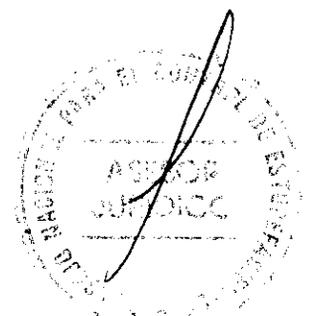


**PBRO. ROBERTO JESÚS PINTO URZÚA
PÁRROCO
PARROQUIA SAN FELIPE NERI**

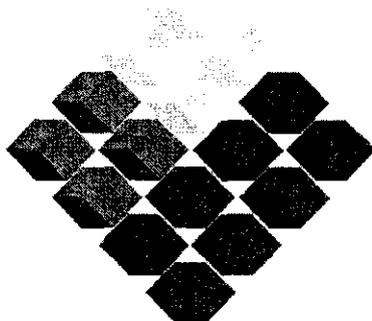


**PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR**

**P. ROBERTO PINTO URZUA C.O.
PÁRROCO
PARROQUIA SAN FELIPE NERI
VILLA ALEMANA - CHILE**



CODIGO PROYECTO
(Uso exclusivo de CONACE)



GOBIERNO DE CHILE

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
CONACE

ANEXO Nº 4

**FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS
FONDO ESPECIAL ENTIDADES RELIGIOSAS 2009**

CONVOCATORIA
2009



FORMULARIO PRESENTACIÓN PROYECTOS 2009

1) NOMBRE PROYECTO

<p><i>Por un futuro en familia, cuida tus sentidos.</i> Dile no a las drogas y el alcohol.</p>

2) LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Señalar el lugar donde se ejecutarán las acciones, para ello se debe indicar la(s) comuna(s) y los sectores o localidades donde se desarrollará el proyecto.

REGION	PROVINCIA(S)
Región de Valparaíso	Valparaíso
COMUNA(S)	SECTOR(ES) O LOCALIDAD(ES)
Villa Alemana	Villa Alemana

3) IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN

En este punto se requiere información de la organización o institución responsable de la planificación, ejecución y evaluación del Proyecto. Para ello, se debe indicar su nombre, RUT, dirección, teléfono/ fax, correo electrónico y N° de la Personalidad Jurídica, si corresponde.

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Parroquia San Felipe Neri
RUT	82.148.623-8
DIRECCIÓN	Berlín 670, Villa Alemana
TELÉFONO-FAX	32- 2950340
E-MAIL	
TIPO DE PERSONALIDAD JURIDICA	Organización religiosa
N° PERSONALIDAD JURIDICA (Si corresponde)	

4) IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

En este punto se requiere información del Representante Legal de la organización o institución postulante. Para ello, se debe indicar nombre, RUT, dirección, teléfono / fax y correo electrónico del Representante Legal.

NOMBRE	Roberto Pinto Urzúa
RUT	5.884.657-0
DIRECCIÓN	Berlín 670, Villa Alemana
TELÉFONO-FAX	32-2950340
E-MAIL	p.robertopinto@vtr.net

5. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA CONACE.

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Pamela Valenzuela Quevedo
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Encargado Pastoral de Prevención de Alcoholismo y Drogadicción
TELÉFONO	9-8368283
E-MAIL	pamelavalenzuelaquevedo@gmail.com

6. EXPERIENCIA INSTITUCIONAL EN PREVENCIÓN O TRATAMIENTO.

NOMBRE DE LA INICIATIVA O PROYECTO	BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA	INSTITUCIÓN QUE FINANCIÓ LA INICIATIVA	PERIODO DE EJECUCIÓN
Ciclo de Charlas Informativas	Promoción y prevención al consumo de alcohol y otras drogas.	Parroquia San Felipe Neri.	Año 2000
Talleres de Verano	Talleres de prevención al consumo de alcohol y drogas.	Parroquia San Felipe Neri.	Años 2001 - 2002
Renacer en Las Vegas	Talleres de prevención al consumo de drogas y alcohol en Población Las Vegas.	Conace Parroquia San Felipe Neri.	Año 2002
Joven Levántate	Talleres de prevención al consumo de drogas y alcohol, Diócesis de Valparaíso.	Pastoral Juvenil de la Diócesis de Valparaíso.	Año 2002
Talleres de prevención en población Viñas Fundo el Bosque.	Talleres de prevención al consumo de drogas y alcohol en población Viñas Fundo el Bosque.	Conace Parroquia San Felipe Neri.	Año 2003

7. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN (para el depósito de los recursos)

Se debe señalar el Nombre del Banco y el N° de la Cuenta Corriente donde se depositarán los recursos financieros, en caso de adjudicación del proyecto. Cabe señalar que la Cuenta debe estar a nombre de la Institución. Se debe adjuntar el Certificado del Banco que acredita la vigencia de la cuenta corriente o de ahorro.

BANCO	Banco del Desarrollo		
N° DE CUENTA	52-01037-3		
TIPO DE CUENTA	CORRIENTE	AHORRO	
	X		
CERTIFICADO DE VIGENCIA	SI	X	NO

8. EQUIPO EJECUTOR DEL PROYECTO

En este punto, se debe entregar información respecto del equipo que estará a cargo de la planificación, ejecución y evaluación del proyecto. Para ello, se debe señalar el nombre y el cargo o función (específica y diferenciada) que desempeñarán todos los miembros del equipo en relación a las actividades y acciones del proyecto.

NOMBRE	CARGO O FUNCIÓN
Pamela Valenzuela Quevedo	Coordinadora
Claudia Rivera Reinoso	Monitora
Daniela Ibacache Quiroga	Monitora
Alberto Aravena	Asesor
Alicia Sanhueza Estay	Asesor
Gerardo Gazmuri	Asesor

9. IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS. (Se entiende por tales aquellas que colaborarán tanto en la ejecución de actividades, así como en recursos al proyecto).

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Parroquia San Felipe Neri	Berlín N° 670, Villa Alemana	32-2950340	Infraestructura, equipamiento, recursos humanos.
Parroquia San Nicolás de Bari	Avda. Victoria, Villa Alemana	32- 2950007	Equipamiento, recursos humanos.
Parroquia La Asunción	Lautaro, Peña Blanca	32- 2821035	Equipamiento, recursos humanos.
Carabineros de Chile	Prat N° 51, Villa Alemana	32-3132417	Recursos humanos
Policía de Investigaciones de Chile	Avda. Victoria N°0409, Villa Alemana	32-2951914	Recursos humanos
Consultorio Periférico de Villa Alemana	Avda. Quinta N°032, Villa Alemana	32-2951225	Recurso humanos

10. JUSTIFICACIÓN

La familia desempeña una labor formativa y socializadora crucial para nuestra sociedad, constituyéndose como la institución primordial para el desarrollo pleno, armónico e integral de todos sus integrantes. Destaca su función en la dotación de valores, modelos de comportamiento, e internalización de normas sociales por parte de las nuevas generaciones.

Lamentablemente, el consumo de drogas y alcohol se ha transformado en una problemática que impacta fuertemente sobre ellas, y de manera más especial sobre los niños y niñas, así como los y las jóvenes pertenecientes a los sectores más vulnerables, en sus distintas dimensiones: física, psicológica, social y espiritual.

Sin embargo, a pesar de la gran diversidad de expresiones y problemáticas que presenta la familia en nuestro país, ésta sigue siendo reconocida como la institución básica de la sociedad, siendo asociada por la gran mayoría de los chilenos y chilenas a experiencias de afecto y bienestar.

Estudios realizados en Chile reconocen la importancia de la familia como espacio vital de desarrollo de las personas y de esta manera, promueve el desarrollo de iniciativas orientadas a potenciar los **factores de protección** y disminuir los **factores de riesgo** del consumo de drogas, a través de estrategias adecuadas a su realidad y contexto sociocultural.

En este sentido, estamos seguros que esta labor se robustece si se complementa con la visión y experiencia de las instituciones de la sociedad, especialmente aquellas que por su carácter espiritual, promueven el desarrollo integral de cada uno de sus integrantes. Por tal razón valoramos el aporte histórico del Mundo religioso en la tarea preventiva, a través del desarrollo de iniciativas donde la dimensión espiritual cobra sentido en numerosas experiencias de alta significación, potenciando la labor educativa de padres, madres y/o adultos significativos, hacia el desarrollo de habilidades personales y sociales que permitan evitar o disminuir el consumo de drogas y/o alcohol.

Estas iniciativas también tienen un importante efecto sobre la generación de un estilo de vida comunitario saludable y protector, que se extiende no sólo a la comunidad espiritual a la que pertenece la familia y sus integrantes, sino que a los diversos espacios en que residen y participan sus miembros, implicando un mayor compromiso con la prevención del consumo de drogas y alcohol.

11. DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

El Séptimo Estudio Nacional de Drogas en la Población Escolar realizado por CONACE (2007) en alumnos de 8° básico a 4° medio de todo el país, presenta interesantes resultados acerca de la realidad del problema del consumo de drogas a nivel escolar, así como la importancia de la familia en la tarea preventiva. Entre sus principales resultados, este estudio muestra que el número de jóvenes que ha consumido algún tipo de drogas ilícitas durante el último año, se ha mantenido estable en comparación con estudios anteriores.

Pero los índices de consumo de drogas en población escolar no deben tranquilizarnos, ya que se estima que un 15,7 % de los escolares consumió marihuana durante el año anterior al estudio, un 2,9 % de ellos consumió cocaína en el mismo período, y un 2,5 % de ellos consumió pasta base de cocaína durante el último año durante el año.

Asimismo, este estudio también muestra la preocupante disminución del riesgo que perciben los estudiantes respecto del consumo de drogas como la marihuana o la cocaína, así como un incremento en estudiantes de la percepción de accesibilidad a drogas como la marihuana, la cocaína o la pasta base en su entorno inmediato, en comparación con el año 2005.

Sin embargo, este estudio también proporciona antecedentes que demuestran la gran importancia de los padres en la tarea preventiva del consumo de drogas entre los adolescentes y jóvenes, ya que padres altamente involucrados en la crianza y educación de sus hijos, y con una clara oposición al consumo de drogas, influyen en la disminución del consumo hasta dos y tres veces más que aquellos que declaran que sus padres no lo hacen. Lo mismo ocurre con la pertenencia a una religión, la que se constituye claramente en un factor protector al disminuir la prevalencia de consumo de drogas entre jóvenes, en comparación con aquellos que no adscriben a religiones.

En síntesis, un mayor grado de involucramiento de los padres y de la familia, así como la presencia de entidades religiosas aparecen como factores preponderantes en el cuidado y la disminución de los factores de riesgo de adolescentes y jóvenes, por lo cual el fortalecimiento de la familia y la acción religiosa es un llamado desde las instituciones de Gobierno y particularmente del CONACE incorporando la labor formativa y educadora de la sociedad y de todos los representantes civiles y, con mayor fuerza, del Mundo Cristiano en su dimensión espiritual.

Agregar antecedentes relativos a las características de las familias con las cuales se pretende trabajar y de su relación con el consumo de alcohol y drogas.

En la presente iniciativa, se pretende trabajar con familias que participan activamente en las comunidades de las parroquias y capillas de la comuna de Villa Alemana, sector que presenta uno de los mayores índices de dependencia al alcohol y otras drogas. Es prioridad para nuestra iglesia fortalecer aquellos factores protectores los cuales portan jóvenes y familias de toda nuestra comunidad parroquial.

Jesús nos enseñó que lo que hacemos a uno de nuestros hermanos, a Él se lo hacemos. Vivir la experiencia de Cristo, tal como sostiene San Alberto Hurtado, es ver el rostro de Cristo en los más pobres y vulnerables de nuestra sociedad. Es por esto que la Iglesia no puede dejar de hacerse cargo de esta necesidad, en su fidelidad a Cristo y su ejemplo, al hacer presente el reino de Dios en la tierra. Amar y amparar a los niños, jóvenes, familias y en general a quienes más lo necesitan es acoger a Jesús.

Jóvenes estudiantes, trabajadores, profesionales, familias, hombres y mujeres del futuro, en los que una experiencia de solidaridad hará la diferencia. Personas que reconozcan en la iglesia una madre que los acoge, un Padre que les ama. Hombres y mujeres formados, potenciados y educados en valores cristianos. Familias que crean en la equidad, en la solidaridad, en el amor al prójimo y trabajen por la igualdad de oportunidades.

12. BENEFICIARIOS DEL PROYECTO.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO
Tramo 1 (0 a 11 años)	Varones	
	Mujeres	
Tramo 2 (12 a 18)	Varones	47
	Mujeres	38
Tramo 3 (19 a 25 años)	Varones	55
	Mujeres	45
Tramo 4 (26 a 34 años)	Varones	32
	Mujeres	38
Tramo 5 (35 a 44 años)	Varones	35
	Mujeres	30
Tramo 6 (45 a 64)	Varones	30
	Mujeres	40
Tramo 7 (65 en adelante)	Varones	
	Mujeres	
TOTAL		390

13. OBJETIVOS DEL PROYECTO. A continuación se sugiere una redacción tipo de éstos, en coherencia con las bases técnicas y administrativas.

13.1. OBJETIVO GENERAL.

Formar agentes preventivos pertenecientes a las comunidades de las parroquias y capillas de la comuna de Villa Alemana, que desarrollen acciones orientadas a la promoción y el fortalecimiento de los recursos propios de las familias de la comuna y a la sensibilización frente a la problemática del consumo de alcohol y drogas.

13.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1. Informar y sensibilizar la comunidad de Villa Alemana de manera de favorecer acciones al interior de las familias que les permitan ejercer un rol preventivo frente al consumo de drogas y/o alcohol.**
- 2. Fortalecer las competencias técnicas y recursos personales y sociales de los agentes y familias pertenecientes a las parroquias y capillas de la comuna de Villa Alemana, para facilitar su labor preventiva en el consumo de drogas y alcohol.**
- 3. Promover iniciativas y acciones en los agentes religiosos y en las familias que potencien el desarrollo de factores protectores asociados al no consumo de drogas al interior de las familias.**
- 4. Fortalecer los vínculos de los agentes y las familias de las parroquias y capillas de la comuna de Villa Alemana, con la red preventiva existente a nivel local.**

14. RESULTADOS ESPERADOS .

- A lo menos 190 miembros de las parroquias y capillas de Villa Alemana son informados y sensibilizados en conocimientos básicos respecto a causas y consecuencias del consumo de drogas y Ley 20.000 de drogas.**
- A lo menos 50 familias son informadas y sensibilizadas acerca de los factores de protección y de riesgo asociados al consumo de drogas al interior de la familia.**
- A lo menos 80 agentes pastorales son capacitados y habilitados como monitores en la aplicación del Programa Prevenir en Familia. Con un mínimo de 8 sesiones.**
- A lo menos 200 personas son informadas, por medio de la replicación del Programa Prevenir en Familia, realizado por los Monitores que se formaron previamente.**
- A lo menos 3 acciones de prevención son desarrolladas en conjunto con la red preventiva existente en la comuna de Villa Alemana.**

15. RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES POR OBJETIVO ESPECIFICO. MARCO LÓGICO.

OBJ	RESULTADOS ESPERADOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
1	A lo menos 190 miembros de entidades religiosas son informados en conocimientos básicos respecto a causas y consecuencias del consumo de drogas y Ley 20.000 de drogas	Nº de personas informadas respecto a causas y consecuencias del consumo. Nº personas informadas respecto a la ley 20.000 3 charlas realizadas.	- Listados de asistencia - Registro fotográfico - Material utilizado en las charlas
	A lo menos 80 familias son informadas y sensibilizadas acerca de los factores de protección y de riesgo asociados al consumo de drogas al interior de la familia.	Nº familias informadas respecto a causas y consecuencias del consumo. Nº familias informadas respecto a la ley 20.000 Nº de charlas realizadas.	- Listados de asistencia - Registro fotográfico - Material utilizado en las charlas
2	A lo menos 80 agentes pastorales son capacitados y habilitados como monitores en la aplicación del Programa Prevenir en Familia. Con un mínimo de 8 sesiones.	Nº agentes pastorales capacitados como monitores del Programa. 8 capacitaciones realizadas por los monitores capacitados	- Informe de capacitaciones realizadas.
3	A lo menos 200 personas participan en aplicaciones del Programa Prevenir en Familia, realizado por los Monitores que se formaron previamente.	Nº personas informadas respecto a la replicación del Programa Prevenir en Familia. Nº sesiones, realizadas por los agentes de prevención formados en la etapa anterior, de acuerdo al Programa del Prevenir en Familia.	- Listado de asistencia. - Registro fotográfico. - Informe de actividades.
4	A lo menos 3 acciones de prevención son desarrolladas en conjunto con la red preventiva existente en el barrio o territorio donde se ejecuta el proyecto.	Nº acciones de prevención desarrolladas en el barrio en conjunto con red preventiva	- Informes de actividades. - Registro fotográfico

16. Actividades de sensibilización y Difusión.

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		Informando sobre las drogas	
Descripción y metodología de la Actividad			
Esta actividad comprende el diseño y elaboración de material informativo por parte del equipo, como afiches y volantes, y su distribución en los distintos grupos y a la comunidad parroquial en general ya sea a la salida de las misas o en sus reuniones periódicas.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Parroquias y Capillas de Villa Alemana	2 semanas	2 veces a la semana	8 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Hojas tamaño carta, hojas tamaño oficio, tinta blanco y negro, tinta de color, impresiones, fotocopias, movilización equipo ejecutor, tarjetas telefónicas, cartulinas, pegamentos, lápices, tijeras, cuchillo cartonero; materiales de escritorio en general; alimentación; material de librería. Insumos computacionales (cd, tinta impresora color y blanco y negro).			
Equipamiento			
Computador, impresora, scanner, máquina fotográfica digital.			
Recurso Humano			
Equipo ejecutor de proyecto.			

Actividad N° 2			
Nombre de la Actividad		Juntos en la tarea de la prevención	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se consideran 3 sesiones de información y reflexión en torno a la problemática del consumo de alcohol y drogas que se insertan en las actividades propias del quehacer de los diferentes grupos de las parroquias y capillas de Villa Alemana, como Confirmación, Catequesis Familiar, Comunidades de Oración, Grupos de Nazarenos, etc.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Parroquias y Capillas de Villa Alemana	3 semanas	1 vez a la semana	12 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Hojas tamaño carta, hojas tamaño oficio, tinta blanco y negro, tinta de color, impresiones, fotocopias, movilización equipo ejecutor, tarjetas telefónicas, cartulinas, pegamentos, lápices, tijeras, cuchillo cartonero; materiales de escritorio en general; alimentación, material de librería. Insumos computacionales (cd, tinta impresora color y blanco y negro).			
Equipamiento			
Computador, datashow, DVD, Televisor, radio, máquina fotográfica digital, impresora, scanner.			
Recurso Humano			
Equipo ejecutor de proyecto.			

17. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DE AGENTES PREVENTIVOS.

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		Conociendo sobre las drogas.	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizarán 3 encuentros de capacitación en prevención de consumo de alcohol y drogas en el ámbito familiar para agentes sociales de las comunidades de las parroquias y capillas de la comuna de Villa Alemana.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Parroquia San Felipe Neri	3 semanas	semanal	6 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Hojas tamaño carta, hojas tamaño oficio, tinta blanco y negro, tinta de color, impresiones, fotocopias, movilización equipo ejecutor, tarjetas telefónicas, cartulinas, pegamentos, lápices, tijeras, cuchillo cartonero; materiales de escritorio en general; alimentación; material de librería. Insumos computacionales (cd, tinta impresora color y blanco y negro).			
Equipamiento			
Computador, datashow, impresora, scanner, DVD, televisor, radio, cámara fotográfica digital.			
Recurso Humano			
Equipo ejecutor de proyecto.			

Actividad N° 2			
Nombre de la Actividad		Aprendiendo a prevenir en familia.	
Descripción y metodología de la Actividad			
Plan de formación de agentes preventivos de acuerdo a la propuesta de Conace en su programa "Prevenir en Familia", abordando temas como comunicación efectiva, mitos y realidades respecto a las drogas, normas y límites, y detección temprana del consumo entre otros.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Parroquia San Felipe Neri	2 meses	4 veces a la semana	96 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Movilización agentes de prevención. Alimentación. Movilización equipo ejecutor. Materiales de escritorio, materiales de librería, impresiones, fotocopias, lápices, plumones, etc. Impresión digital. Insumos computacionales (cd, tinta impresora color y blanco y negro).			
Equipamiento			
Computador, impresora, scanner, radio, televisor, DVD, máquina fotográfica.			
Recurso Humano			
Equipo ejecutor de proyecto.			

Actividad N° 2			
Nombre de la Actividad		Enseñando lo aprendido.	
Descripción y metodología de la Actividad			
Plan de trabajo que permitirá a los 80 agentes preventivos, formados de acuerdo a la propuesta de Conace en su programa "Prevenir en Familia", replicar en parejas , es decir 40 duplas, donde el mínimo por dupla serán 05 participantes (200 en total) que trabajarán en 05 sesiones del Programa Prevenir en Familia. La idea es compartir y traspasar lo aprendido, por parte de los ya formados agentes en prevención a sus comunidades de base y en las realidades parroquiales en las cuales se desenvuelven, abordando temas como comunicación efectiva, mitos y realidades respecto a las drogas, normas y límites, y detección temprana del consumo entre otros.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Parroquias y capillas de la comuna de Villa Alemana.	1 mes	1 vez por semana	20 horas.
REQUISITOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Alimentación. Movilización equipo ejecutor. Materiales de escritorio, materiales de librería, impresiones, fotocopias, lápices, plumones, etc. Impresión digital. Insumos computacionales (cd, tinta impresora color y blanco y negro).			
Equipamiento			
Computador, impresora, scanner, radio, televisor, DVD, máquina fotográfica.			
Recurso Humano			
Equipo ejecutor de proyecto. Agentes de Prevención formados en programa "Prevenir en Familia".			

18. ACTIVIDADES DE APOYO A REDES DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		Activando redes	
Descripción y metodología de la Actividad			
Desarrollo de 3 acciones de prevención del consumo de alcohol y drogas en coordinación con las redes locales existentes como Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones y Consultorio de Villa Alemana.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Parroquia San Felipe Neri	3 semana	1 vez a la semana	9 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Hojas tamaño carta, hojas tamaño oficio, tinta blanco y negro, tinta de color, impresiones, fotocopias, movilización equipo ejecutor, tarjetas telefónicas, cartulinas, pegamentos, lápices, tijeras, cuchillo cartonero; materiales de escritorio en general; alimentación; material de librería. Insumos computacionales (cd, tinta impresora color y blanco y negro)			
Equipamiento			
Computador, impresora, datashow, scanner, máquina fotográfica digital, cámara de video, radio, televisor, DVD.			
Recurso Humano			
Equipo ejecutor de proyecto. Carabineros de Chile P.D.I. Policía de investigaciones de Villa Alemana. Consultorio periférico de Villa Alemana.			

19.- Cierre y Evaluación

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		Evaluando nuestro proyecto.	
Descripción y metodología de la Actividad			
Desarrollo de instancias de evaluación y cierre respecto de la sensibilización y formación de agentes de prevención de las parroquias y capillas de la comuna de Villa Alemana. Desarrollo de instancias de cierre y evaluación de la ejecución de la totalidad del proyecto de prevención de Drogas y Alcohol, respecto al accionar del equipo ejecutor así como también levantamiento de información relevante a las distintas temáticas trabajadas durante el período de ejecución del proyecto.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Parroquia San Felipe Neri	4 semana	1 vez a la semana	12 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Hojas tamaño carta, hojas tamaño oficio, tinta blanco y negro, tinta de color, impresiones, fotocopias, movilización equipo ejecutor, tarjetas telefónicas, cartulinas, pegamentos, lápices, tijeras, cuchillo cartonero; materiales de escritorio en general; alimentación; material de librería. Insumos computacionales (cd, tinta impresora color y blanco y negro).			
Equipamiento			
Computador, impresora, máquina fotográfica digital, datashow, radio, televisor, DVD, scanner.			
Recurso Humano			
Equipo ejecutor de proyecto.			

20. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

Se debe indicar la duración de cada una de las actividades que contempla el proyecto, incluyendo su ordenación lógica en el tiempo, indicando el mes de inicio y el mes de término de la propuesta.

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5
1	Informando sobre las drogas	X				
2	Juntos en la tarea de la prevención	X				
3	Conociendo sobre las drogas		X			
4	Aprendiendo a prevenir en familia			X	X	
5	Activando redes		X			
6	Cierre y evaluación					X

21. DURACIÓN DEL PROYECTO

Los proyectos deberán presentarse por un período de 5 meses, con fecha de inicio no posterior al 1 de Julio de 2009.

DURACIÓN DEL PROYECTO EN MESES:	5 meses
--	----------------

**22. DESCRIPCIÓN DE ÍTEMES
GASTOS OPERACIONALES**

Son aquellos que apoyan el desarrollo del proyecto, que permiten su ejecución y que son complementarios a los aportes de la propia entidad religiosa. Se considera dentro de ellos, los gastos que pueden ser documentados en forma independiente de los gastos realizados por la entidad ejecutora y que corresponden a artículos de oficina, combustible de vehículos, impresiones, alimentación (no se aceptarán gastos de alimentación que no estén en el marco de una actividad específica), movilización, gastos básicos (luz, agua, servicio telefónico), internet, correspondencia, fotocopias, materiales y servicios de aseo, suministros computacionales, materiales para la realización de actividades.

Para el caso de gastos que sean aportados por el ejecutor del proyecto, estos deben ser cuantificados y valorizados en el presupuesto del mismo y señalados como aportes propios de la entidad ejecutora.

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL \$
Movilización Equipo Ejecutor	Traslado equipo ejecutor(\$20.000 por mes, durante 5 meses)	\$0	\$ 100.000.-	\$ 100.000.-
Movilización Agentes de Prevención	Traslado Agentes desde cada parroquia y capilla de la comuna de Villa Alemana (mini bus de acercamiento \$ 50.000 mensual durante 2 meses)	\$0	\$ 100.000.-	\$ 100.000.-
Materiales de oficina	Resmas de hoja, lápices, plumones, carpetas, cuadernos, tijeras, cuchillo cartonero, cartulina, pegamento, corchetes, corchetera, perforadora, fotocopias, impresiones, tintas impresora, impresiones digitales, insumos computacionales.	\$ 0	\$ 250.000.-	\$ 250.000.-
Gastos básicos	Agua, luz, servicio telefónico, limpieza de salones.	\$ 150.000.-	\$ 0	\$ 150.000.-
Telefonía celular	Tarjetas telefónicas equipo ejecutor (\$16.000 mensuales durante 5 meses)	\$ 0	\$ 80.000.-	\$ 80.000.-
Alimentación	Agente de prevención; Recursos Humanos instituciones colaboradoras; equipo ejecutor.	\$ 0	\$ 345.000.-	\$ 345.000.-
TOTAL ÍTEM \$				\$ 1.025.000.-

**23. DESCRIPCIÓN DE ÍTEMES
EQUIPAMIENTO**

Se considerará el financiamiento del equipamiento necesario para implementar el proyecto y como complemento al equipamiento que aporta la entidad religiosa. Se financiarán todos aquellos gastos que se realicen para la compra de activos fijos estrictamente necesarios para la realización del proyecto. El gasto en este ítem no deberá exceder el 5% del presupuesto total del proyecto. Se deja expresa constancia que en los proyectos no se deberá contemplar el financiamiento para la compra de notebook y datashow.

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL \$
Máquina fotográfica digital	1	0	\$ 125.000.-	\$ 125.000.-
Computador	1	\$ 400.000.-		\$ 400.000.-
Impresora	1	\$ 40.000.-		\$ 40.000.-
Radio	1	\$ 30.000.-		\$ 30.000.-
Data show	1	\$ 500.000.-		\$ 500.000.-
Televisor	1	\$ 70.000.-		\$ 70.000.-
DVD	1	\$ 30.000.-		\$ 30.000.-
Scanner	1	\$ 70.000.-		\$ 70.000.-
Cámara de video	1	\$ 250.000.-		\$ 250.000.-
TOTAL				\$ 1.515.000.-
		TOTAL ÍTEM \$		

**24. DESCRIPCIÓN DE ÍTEMES
RECURSO HUMANO.**

Las entidades podrán contemplar, con cargo al financiamiento que entregue el Ministerio, el pago, al Coordinador del Proyecto, de un honorario o remuneración mensual bruta no superior a \$300.000.-(trescientos mil pesos). Lo anterior constituye un complemento a los recursos humanos que pueda aportar la propia entidad religiosa. Considerando lo señalado anteriormente, en el Formulario de Presentación de Proyectos se deben considerar todos los aportes de la entidad religiosa en materia de recursos humanos, indicando también el número de horas de las personas que trabajen en el desarrollo del proyecto. Ello deberá expresarse, en el presupuesto, como aporte propio de la entidad (al igual que los materiales, equipamiento e infraestructura que ésta aporte).

PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD DESTINADAS	Nº DE HORAS AL PROYECTO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
			APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL \$
Asistente Social	1	440 horas		\$ 1.500.000.-	\$ 1.500.000.-
Psicóloga	1	220 horas	\$200.000.-	0	\$ 1.000.000.-
Psicóloga Tesista	1	220 horas	\$ 200.000.-	0	\$ 1.000.000.-
TOTAL ÍTEM \$					\$ 3.500.000.-

25. CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

Se deben anexar el currículum de cada uno de los recursos humanos que participarán en la ejecución del proyecto, sea o no con cargo a CONACE. **(copiar cuadro en caso de existir más de un recurso humano)**

NOMBRE	Pamela de Lourdes Valenzuela Quevedo.
EDAD	34 años.
RUT	12.621.719-6
DOMICILIO	Av. Valparaiso N° 230, depto. 413. Viña del Mar.
PROFESIÓN / OFICIO	Asistente Social.
TELÉFONO	09-8368283
E-MAIL	pamelavalenzuelaquevedo@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

Asistente Social.
Licenciada en Trabajo Social.
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

Coordinadora de la pastoral de Prevención de drogas y alcohol. Parroquia San Felipe Neri.
Monitora de prevención de adicciones. Curso impartido por P.U.C.V y U.T.F.S.M.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

Coordinadora de proyecto.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

Yo Pamela Valenzuela Quevedo, Chilena, Asistente Social, Licenciada en Trabajo Social, declaro que estoy en conocimiento de que la entidad Parroquia San Felipe Neri está postulando al Fondo Concursable Fondo Especial de CONACE a través del proyecto denominado "Por un futuro en familia, cuida tus sentidos" y que en caso de ser seleccionado y aprobado participaré en calidad de coordinador de éste, Asumiendo funciones que sean coherentes con la posición institucional de CONACE en materia de consumo y tráfico de drogas.

Marzo 30 de 2009.	
FECHA	FIRMA

25. CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

Se deben anexar el currículum de cada uno de los recursos humanos que participarán en la ejecución del proyecto, sea o no con cargo a CONACE. (copiar cuadro en caso de existir más de un recurso humano)

NOMBRE	Daniela Ibacache Quiroga.
EDAD	27 años.
RUT	15.175.279 9
DOMICILIO	Lisboa N 334, Villa Alemana.
PROFESIÓN / OFICIO	Psicóloga.
TELÉFONO	32-2727924. 09-5399001.
E-MAIL	Daniela.ibacache@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

Psicóloga.
Licenciada en Psicología.
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

Actualmente cursando diplomado en Clínica, Estructura y Perversión.
Instituto Psiquiátrico José Horwitz Barak. En proceso de evaluación final. 2008

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

Encargada Gestión Proyecto "Creando con los Ángeles". Conferencia Episcopal Chile. 2008

Coordinadora Proyecto "Jugando con los Ángeles" Potenciando el desarrollo integral de niños y niñas del sector Fundo Viñas del Bosque.
Conferencia Episcopal Chile. 2007

Monitora de Talleres de Promoción de Relaciones Familiares Saludables. Proyecto "Familias sonrientes y seguras por un futuro sin violencia".
Comuna Segura Quilpué. 2006

Coordinadora Proyecto "Los Tesoros de Don Búho" Club de Lectura. Consejo Nacional de Libro y La Lectura. 2003 -2004

Monitora Programa "Prevenir en Familia". Previene Quilpué. 2007

Monitora Programa "Quiero mi vida sin Drogas". Ministerio de Salud. 1994.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

Monitora de proyecto.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

Yo Daniela Ibacache Quiroga, Chilena, Psicóloga, declaro que estoy en conocimiento de que la entidad Parroquia San Felipe Neri está postulando al Fondo Concursable Fondo Especial de CONACE a través del proyecto denominado "Por un futuro en familia, cuida tus sentidos" y que en caso de ser seleccionado y aprobado participaré en calidad de Monitora de éste, asumiendo funciones que sean coherentes con la posición institucional de CONACE en materia de consumo y tráfico de drogas.

Marzo 30 de 2009.

FECHA

FIRMA

25. CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

Se deben anexar el currículum de cada uno de los recursos humanos que participarán en la ejecución del proyecto, sea o no con cargo a CONACE. (copiar cuadro en caso de existir más de un recurso humano)

NOMBRE	Claudia Viviana Rivera Reinoso.
EDAD	28 años.
RUT	14.547.650-k
DOMICILIO	Calle Ciudad del Viento n° 1937, Troncos Viejos. Villa Alemana.
PROFESIÓN / OFICIO	Contadora. Psicóloga Tesista.
TELÉFONO	32-3176235. 08-1853744.
E-MAIL	kladyta05@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

Contadora.
Instituto comercial Francisco Araya Benett.

Psicóloga Tesista.
Universidad Del Mar.
Viña del Mar.

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

Trabajo de Creación de Talleres Psico-Socio-Emocional, además de la Dependencia a Sustancias y posterior intervención, en temas como Autoestima, Identidad Personal, Autonomía, Expresión de sentimientos, Habilidades Sociales, Redes Vinculares entre otras temáticas, para las personas en situación de calle y que residen en la Hospedería " El Buen Samaritano".
Seminario Mundial de Psicología Clínica, Bs. Aires, Argentina.

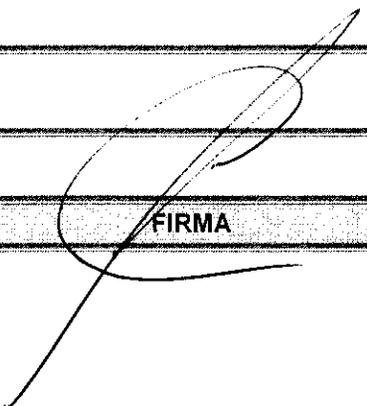
FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

Monitora de proyecto.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

Yo Claudia Rivera Reinoso, Chilena, Psicóloga Tesista, declaro que estoy en conocimiento de que la entidad Parroquia San Felipe Neri está postulando al Fondo Concursable Fondo Especial de CONACE a través del proyecto denominado "Por un futuro en familia, cuida tus sentidos" y que en caso de ser seleccionado y aprobado participaré en calidad de monitora de éste, asumiendo funciones que sean coherentes con la posición institucional de CONACE en materia de consumo y tráfico de drogas

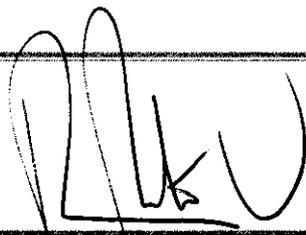
Marzo 30 de 2009.	
FECHA	FIRMA



26. PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

Se debe registrar el gasto total del proyecto en gastos operacionales, equipamiento y recursos humanos, señalando el origen y monto de los aportes.

ÍTEM	APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM
GASTOS OPERACIONALES	\$ 500.000.-	\$ 875.000.-	\$ 1.375.000.-	60%
EQUIPAMIENTO	\$ 1.390.000.-	\$ 125.000	\$ 1.515.000.-	A lo más el 5% del total
RECURSOS HUMANOS	\$ 2.000.000.-	\$ 1.500.000	\$ 3.500.000.-	35%
TOTAL	\$ 3.890.000.-	\$ 2.500.000.-	\$ 6.390.000.-	100%



P. Roberto Pinto Urzúa.
Parroquia San Felipe Neri.
Villa Alemana.

